

MAJANICHO CLUB, S. L.
(Sociedad absorbente)
LAGO DE BRISTOL, S. L.
EL COHOMBRILLO, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de socios de «Majanicho Club, Sociedad Limitada», «Lago de Bristol, Sociedad Limitada» y «El Cohombrillo, Sociedad Limitada», aprobaron en las reuniones celebradas el día 29 de junio de 2002 la fusión por absorción de «Majanicho Club, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente) y «Lago de Bristol, Sociedad Limitada» y «El Cohombrillo, Sociedad Limitada» (como sociedades absorbidas), con extinción sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 26 de junio de 2002.

Se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de julio de 2002.—El Administrador solidario de «Majanicho Club, Sociedad Limitada» y «El Cohombrillo, Sociedad Limitada», Sabino Ricardo Amador Amador, y Administrador único de «Lago de Bristol, Sociedad Limitada».—34.698. 2.ª 25-7-2002

MDS PHARMA SERVICES
ESPAÑA, S. A.

Reducción de capital social

El 20 de abril de 2002, la Junta general de accionistas decidió reducir el capital social, modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la sociedad, por importe de 526,38 euros, mediante la reducción del valor nominal de las 26.319 acciones sociales en la cifra de 0,02 euros cada una, por lo que el capital social quedó fijado en 157.914 euros, dividido en 26.319 acciones de valor nominal 6 euros cada una.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.028.

MERY, S. A.
(Sociedad absorbente)
CELIM, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mery, Sociedad Anónima» de «Celim, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de ambas a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de

la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, cuyo proyecto se aclara en el sentido de que los efectos de la fusión serán a partir del día 1 de enero de 2002 y la sociedad absorbente se denominará «Mery y Celim, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de julio de 2002.—El Administrador de «Mery, S. A.», Ramón Casajuana Pages; el Administrador de «Celim, Sociedad Anónima» (unipersonal), Ramón Casajuana Pages.—35.027. 2.ª 25-7-2002

MINERALES Y PRODUCTOS
DERIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
MINAS GLORIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 27 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Minas Glorias, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal por «Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a la absorbente, a título universal, de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella, sin ampliación del capital social, por ser titular la absorbente del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 22 de abril de 2002, y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de abril de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, y asimismo se reconoce, tanto a éstos como a los socios de ambas sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Bilbao, 12 de julio de 2002.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima» y «Minas Glorias, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal.—34.796. y 3.ª 25-7-2002

MONTGAT MAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Montgat, avenida del Turó, 21, C, 1.º, 1.ª, a las quince horas, del día 17 de agosto de 2002 y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 19 de agosto de 2002, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de cargos.
Segundo.—Ratificar, si procede, las actas anteriores a esta convocatoria.

Todos los socios tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos que se someterán a su aprobación, pudiendo pedir su entrega o envío gratuito.

Barcelona, 17 de julio de 2002.—El Administrador.—35.024.

NAIFF, S. A.
(Sociedad absorbente)
NODAY, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Naiff, S. A.» y «Noday, S. A.» (Sociedad unipersonal), celebradas el día 28 de junio de 2002, acordaron por unanimidad aprobar la fusión por absorción de «Noday, S. A.» (Sociedad unipersonal) por «Naiff, S. A.», de acuerdo con el Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid, de fecha 12 de junio de 2002, en el que consta que no procede aumento de capital, ni se atribuyen derechos especiales o ventajas de clase alguna.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores, de acuerdo con el artículo 243 de la misma Ley.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración y Administrador solidario.—34.729. 2.ª 25-7-2002

PALRI, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

CARTERA FINANCIERA Y
PROMOCIONES INMOBILIARIAS
DEL GUADARRAMA, S. L.
(Sociedad beneficiaria preexistente)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Palri, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía que implicará la segregación de parte de su patrimonio, formando una unidad económica, y su transmisión a una sociedad limitada preexistente denominada «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias Guadarrama, Sociedad Limitada», la escisión parcial, se ajusta al proyecto de escisión, de fecha 20 de mayo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el día 13 de junio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y, del balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión aprobada que pueden ejercer los acreedores en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 30 de junio de 2002.—El Administrador único.—34.581. y 3.ª 25-7-2002